

15 de mayo de 2026

CIERRES DE OFICINAS

Gracias al acuerdo de cierre de oficinas, firmado por CCOO, existen derechos que debes conocer si perteneces a un centro que cierra o que recepciona. El más importante: **la protección del empleo**.

¿ME PUEDEN CAMBIAR DE PUESTO O DE LOCALIDAD?

Si no puedes quedarte en la oficina que recepciona, tienen que reubicarte teniendo en cuenta la proximidad geográfica a tu domicilio u oficina de origen, **procurándote el menor perjuicio posible** y manteniéndote las medidas de conciliación que tuvieras.



¿QUÉ DERECHOS TENGO EN LA NUEVA OFICINA?

Prioridad de permanencia en el nuevo centro de, al menos, 24 meses. Y en caso de perjuicio en el cambio, tienes derecho a una **compensación económica** que dependerá de la distancia a la oficina de origen o domicilio.



**Los acuerdos regulan y garantizan nuestros derechos.
Ante cualquier problema, tienes a CCOO para ayudarte.**

HORARIO JORNADA PARTIDA

La semana que viene finaliza la jornada partida negociada en el vigente Convenio Colectivo de Banca para todas aquellas personas que estén trabajando **en la modalidad de horario partido recogido en el artículo 26 del citado convenio** (de lunes a jueves, de 8 a 17 horas, con una pausa de una hora para comer y los viernes, intensivo de 8 a 15 horas.)

A partir del lunes 25, y hasta el 30 de septiembre inclusive, gozarán de una jornada intensiva de lunes a viernes, de 8 a 15 horas con pausa de 15 minutos.

CCOO exigimos una regulación de horario en todos los departamentos y oficinas con acuerdos negociados.

